



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

0545/23

SALTA,

04 MAY 2023

RES.H.Nº

Expte.No. 6701-17

VISTO:

La Resolución H.No.1100/17 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Adscripciones de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en la citada normativa se establecen condiciones y formalidades para la realización de adscripciones estudiantiles y docentes en el ámbito de las cátedras de la Facultad de Humanidades;

QUE sin perjuicio de tales adscripciones, resulta apropiado visibilizar la importancia que revisten además las adscripciones que no necesariamente estén vinculadas a actividades que se llevan a cabo en el marco del dictado de las cátedras;

QUE es importante recordar que como prioridad institucional está la de contribuir a la formación de manera integral y permanente de la comunidad universitaria, mediante la interiorización de experiencias de docencia y extensión universitaria, razón por la cual, se concibe a la adscripción como una convergencia de multiplicidad de saberes que favorece la construcción un pensamiento crítico y complejo característico de la formación de nivel universitario;

QUE en este contexto, se debe propender a establecer una normativa que contemple las adscripciones a actividades que no necesariamente se vinculen al dictado de cátedras, en ámbitos tales como: los museos, Servicio de Atención Permanente al Ingresante, Comisión de Discapacidad de la Facultad, entre otros;

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho No.109/23 aconseja aprobar el proyecto presentado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**

(En su sesión ordinaria del día 02/05/23)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR y poner en vigencia el RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES PARA ACTIVIDADES NO VINCULADAS AL DICTADO DE ASIGNATURAS, en el ámbito de la Facultad de Humanidades, el cual como anexo I, forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a las escuelas de la Facultad, Sede Tartagal, Departamento Docencia, Dirección de Alumnos, Departamento Personal, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH.

Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa

  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.No.

### RÉGIMEN DE ADSCRIPCIONES PARA ACTIVIDADES NO VINCULADAS AL DICTADO DE ASIGNATURAS

#### I.- OBJETIVOS DE LAS ASCRIPCIONES

La Adscripción es una etapa que se inscribe en el contexto del desarrollo permanente en la formación docente o estudiantil. Se trata de una experiencia formativa tanto para tutores como para estudiantes (éstos últimos de forma paralela a la carrera de grado en la que se encuentran inscriptos) con diferencia en grado de complejidad y responsabilidad. La adscripción se realiza siempre bajo la dirección de una tutoría o docente responsable.

Se entiende por ADSCRIPCIONES EN ACTIVIDADES NO VINCULADAS AL DICTADO DE ASIGNATURAS en el ámbito de la Facultad de Humanidades a experiencias formativas que llevan adelante docentes estudiantes en proyectos institucionales, espacios académicos y de extensión que no incluyen actividades vinculadas al dictado de asignaturas de los diferentes planes de estudio.

#### II.- DE LA CONVOCATORIA

Las diferentes áreas que consideren necesaria la cobertura de adscripciones en el marco del presente reglamento elevarán su pedido ante Decanato, en el que deberá constar: a) cantidad de adscripciones a cubrir si es que hubiera algún tope en relación a la infraestructura y recursos disponibles, b) tareas para las cuales se solicitan las adscripciones, c) duración de la adscripción que no podrá ser menor a seis (6) meses y mayor a (12) doce meses, d) Nombre de quien/es estará/n a cargo de las tareas de Tutoría.

La Secretaría de la Facultad que corresponda dará la más amplia difusión de la convocatoria a través de las carteleras de la Facultad, redes sociales institucionales y otros medios que considere apropiados.

Los/as docentes y/o estudiantes interesados/as, deberán presentar en el plazo que se establezca en la convocatoria la siguiente documentación:

#### Docentes:

- a) Título de Nivel Superior Universitario o Superior no Universitario. Presentar fotocopia autenticada del título.
- b) Propuesta de Trabajo.

#### Estudiantes:

- a) Constancia de haber aprobado dos (2) asignaturas en los últimos doce (12) meses al cierre de la convocatoria.
- b) Presentar una propuesta de trabajo.





Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de  
**Humanidades**  
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

---

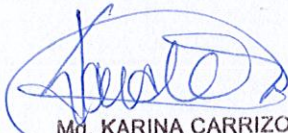
### **III.- DE LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES A LA ADSCRIPCIÓN:**

- a) La recomendación de admisión la realizará la persona a cargo del área o espacio institucional que solicitó la adscripción mediante la evaluación de las propuestas de trabajo.
- b) Una vez aceptada la admisión, se elevará a Decanato la nómina de quienes accederán a la adscripción conforme a la convocatoria efectuada.
- c) Desde la Secretaría se emitirá una constancia de aceptación de adscripción, en la que deberá consignarse el carácter de no válido como antecedente hasta que no cuente con certificación de finalización de dicha adscripción.

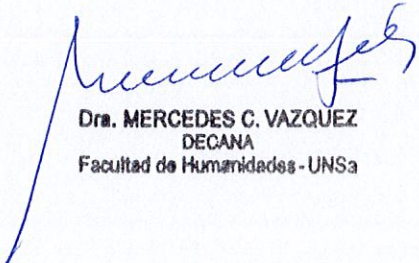
### **IV. DEL CUMPLIMIENTO DE LA TAREA**

Una vez finalizada el período de la adscripción, el/la tutor/a elevará ante Decanato la nómina de personas que cumplieron satisfactoriamente con las tareas de adscripción a efectos de la emisión de la resolución correspondiente.

El informe final elevado deberá consignar en cada caso la nota de desempeño obtenida, siendo seis (6) la nota mínima de aprobación.

  
Mg. KARINA CARRIZO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Humanidades - UNSa



  
Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa